

ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

**SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS
TRABAJOS DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE CONTURSA**

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 07/22

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/22



oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==

ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

El objetivo del presente contrato es el de contar con un servicio de consultoría técnica especializada para el desarrollo de los trabajos de la Oficina de Planificación de CONTURSA, diseñando y poniendo en marcha los instrumentos de planificación del Destino vigentes y previstos durante los próximos años.

Con mayor detalle el Objeto viene regulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas al que se remite el presente Anexo.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria el servicio licitado debido a la necesidad que tiene CONTURSA de contar con el mismo para el normal desarrollo de la actividad y no contar CONTURSA con la capacidad técnica y operativa de realizarlo con sus propios medios.

- **CÓDIGO CPV:**

79419000 - Servicios de consultoría en evaluación

- **Perfil de contratante:**

<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>

- **Plataforma de Contratación del Estado:**

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

- **Órgano de contratación:** Consejero Delegado.

- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. registrofactura@sevillacityoffice.es.

- **Importe de licitación:** 1 AÑO

PCP EXP. 07/22

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es

2

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/22
			
oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==			

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	90.000,00 €
IVA (21%)	18.900,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	108.900,00 €

- **El presupuesto de licitación coincide con el de adjudicación:** No, el presupuesto de adjudicación será el ofertado por la licitadora que resulte finalmente adjudicataria.
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):**No. El importe estimado asciende a la cantidad de 180.000,00 € IVA no incluido.
- **Aplicación presupuestaria:** 6290
- **Ejercicio presupuestario:** 2022 y 2023

Forma de determinación del presupuesto base de licitación:

Para la determinación del valor estimado se han tomado como referencia servicios similares ofrecidos por empresas de Consultoría, así como el precio/hora de consultoría publicada por TRAGSA. Se ha realizado una estimación de horas 1.800 €, siendo el precio hora de 50 €/hora.

Se incluyen la totalidad de los gastos derivados de la ejecución del contrato, tales como: gastos generales, beneficios, seguros, gastos de transporte, desplazamiento del personal a cargo del adjudicatario, materiales, aplicaciones informáticas, gastos de comprobación y todos los impuestos, derechos y tasas derivados del contrato, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. En el precio de las ofertas económicas de los licitadores, así como en el importe de adjudicación del contrato, se consideran incluidas las mejoras ofrecidas por los licitadores y por el adjudicatario.

El valor estimado del contrato es conforme a precios de mercado, habiéndose tenido en cuenta precios habituales, así como tiempos de ejecución y categorías profesionales normales en el mercado en contratos de estas características y la posible prórroga prevista.

La ejecución del mencionado contrato no conlleva gastos adicionales para Contursa.

Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

El riesgo y ventura será asumido en todo caso por el adjudicatario y CONTURSA no adquiere compromiso alguno sobre las previsiones realizadas, ni está obligada a garantizar un mínimo de servicios.

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/22
 oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==			

- **Plazo de ejecución:** 1 año desde su formalización.
- **Prórrogas del contrato:** SI. Posibilidad de realizar una prórroga de duración anual.
- **Forma y periodicidad de pago:** La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales acompañadas de informe de los trabajos realizados, por los servicios que vaya efectivamente prestando durante la ejecución del contrato a conformidad de CONTURSA. Las facturas deberán indicar el número de pedido que será facilitado por CONTURSA, así como el número de expediente 07/22.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Revisión de precios:** NO
- **Plazo de garantía:** 1 mes desde la finalización del contrato.
- **Garantía Provisional:** NO
- **Garantía Definitiva:** SI
- **Importe:** 5% del importe de adjudicación
- **Seguros:** NO
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** NO
- **Plazo de presentación de ofertas:** 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación.
- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luis Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

PCP EXP. 07/22

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es

4

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==	PÁGINA	4/22
				
oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==				

Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098, RGLCAP. En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación contratacion@sevillacityoffice.es

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN**
Nº de teléfono: 954.47.87.33
Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: **DOS**

Sobre nº 1.- Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sobre nº 2.- Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.

A) Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/22



oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==

- B)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.
- C)** Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- D)** Declaración responsable en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- E)** Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III
- F)** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (ANEXO III)
- G)** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (ANEXO III).
- H)** Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (ANEXO III)
- I)** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- J)** Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- K)** Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares conforme al modelo que figura en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Particulares.

2.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez seleccionada la oferta que ha quedado en primera posición, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- ☛ Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==	PÁGINA	6/22
				
oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==				

☛ Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan**:

☛ Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el presupuesto máximo de licitación sin tener en cuenta el IVA.

2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la oferta que ha quedado en primera posición, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

☛ X Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los **tres últimos años**, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==	PÁGINA	7/22
 oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==				

y el destinatario, público o privado de los mismos. Así como, certificados de buena ejecución.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

Será necesario acreditar como mínimo la realización de 2 servicios de igual o similar naturaleza a la del objeto del contrato, refiriéndose a esta similitud a servicios vinculados con la realización de planes turísticos.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, aquellos vinculados a asistencias técnicas y trabajos de consultoría relacionados con la elaboración de planes turísticos de grandes ciudades, planes de sostenibilidad turística en destino y/o proyectos turísticos en destinos financiados con fondos europeos , tanto a nivel de diseño como de implementación.

El contratista estará obligado a la adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial. Los licitadores deberán incluir acompañando a los documentos acreditativos de la solvencia, el nombre y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato, independientemente de los documentos aportados respecto de los criterios de adjudicación.

Solvencia técnica adicional relacionada con el equipo técnico:

Director de los trabajos: El Director de los trabajos deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

- Titulación universitaria (licenciatura o grado, máster Universitario, Doctor/a) Ciencias Sociales y Jurídicas (economía, derecho, turismo, comunicación,...) y/o de Ciencias Experimentales (medio ambiente, biología y otros grados con competencias afines) o colegiación profesional, en su caso, acorde con el desarrollo de los trabajos y con los requisitos de solvencia exigidos.
- Experiencia mínima de 5 años en la dirección de equipos de trabajo para la elaboración de estudios, proyectos o planes de similar naturaleza al objeto del contrato que se licita, así como en su implementación.

El adjudicatario estará obligado a mantener durante toda la prestación del servicio a la persona responsable designada como Director de los Trabajos, no pudiendo sustituirla salvo autorización expresa por CONTURSA.

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/22



oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==

Equipo de Trabajo: El equipo designado para la ejecución del contrato estará formado al menos por 3 personas, más el Director de los trabajos.

- Todos los miembros del equipo de trabajo deberán disponer de la cualificación profesional necesaria y titulación académica en el campo de las Ciencias Sociales y Jurídicas (economía, derecho, turismo, comunicación,...) y/o de Ciencias Experimentales (medio ambiente, biología y otros grados con competencias afines) o colegiación profesional, en su caso, acorde con el desarrollo de los trabajos y con los requisitos de solvencia exigidos.
- El licitador deberá incluir el historial profesional (mediante la aportación del CV correspondiente) de los consultores y técnicos con dedicación total y/o parcial al contrato, así como adjuntar una Declaración Responsable respecto a la veracidad de las características del equipo de trabajo ofertado, sin perjuicio de la acreditación de su disposición efectiva, caso de resultar adjudicatario. En cualquier caso, el equipo de trabajo (excepto el Director de los Trabajos que deberá disponer de la solvencia establecida en el apartado anterior propuesto deberá contar, cada uno de los miembros:
 - Con al menos dos trabajos relacionados con la elaboración de estudios, proyectos o planes de similar naturaleza al objeto del contrato, así como en su implementación.

2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales referidas en el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de otras entidades ajenas a la unión temporal.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto las personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

El Comité de Dirección o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.


PCP EXP. 07/22

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es

9

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/22


oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==

2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán especificar en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del Supervisor del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A) Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

B) El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA", "SEVILLA CITY OFFICE" ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

C) Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

D) Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.

PCP EXP. 07/22

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es

10

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/22



oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==

E) Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

F) Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad, si cuenta con más de 250 trabajadores y trabajadoras, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato.

G) Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==	PÁGINA	11/22
 oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==				

2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

Se deberá presentar junto con la factura los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

También se deberá aportar Plan de Igualdad, En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria, sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

2.1.7. - SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==	PÁGINA	12/22



oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

3.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: SI NO x

El criterio de valoración de las ofertas consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, tanto de compromisos como de calidad, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

3.2.- Información previa a realizar la oferta:

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejando expresamente señalado que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

3.3.- Forma de realizar la oferta.

La oferta se presentará conforme al modelo que se acompaña en el ANEXO II.

La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos justificable de manera automática, y cualitativos que dependen de un juicio de valor, todos ellos vinculados al objeto del contrato.

3.4.- Cálculo de cada oferta que realizará CONTURSA:

Se valorarán los siguientes criterios:

1. Oferta económica. (45 puntos).

Obtendrá 45 puntos la oferta más económica, obteniendo el resto de ofertas su puntuación aplicando la siguiente fórmula, donde "Mo" es la mejor oferta, "Ov" la oferta a valorar y "X" el resultado de la puntuación:

$$X = \frac{Mo \times 45}{Ov}$$

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato, y en ellos estarán incluidos los pluses que pudiera corresponder, por la prestación del servicio en sábados, domingos y festivos o nocturnos.

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/22



oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==

2. Criterios de adjudicación relacionados con la calidad valorados de forma automática: (55 puntos).

Experiencia del equipo (Director y resto de miembros) (hasta 50 puntos)

Los criterios que se exponen a continuación son excluyentes entre sí, de manera que se valorará cada trabajo realizado en un único apartado- Además, esta experiencia debe ser adicional a la mínima requerida para el director y resto de miembros del equipo:

- Por trabajos de consultoría de índole turística (planes y asistencia técnicas) desarrolladas en la ciudad de Sevilla. Cada trabajo acreditado se puntuará con 2 puntos, hasta un máximo de 20 puntos.
Acreditación: Se acreditará mediante certificado de buena ejecución de las entidades clientes, que acrediten la buena ejecución de los trabajos de asesoramiento, o bien declaración responsable.
- Por trabajos de planes de sostenibilidad turística de Destinos, con la metodología establecida en la convocatoria extraordinaria de los PSTD. Cada trabajo se valorará con 2 puntos hasta un máximo de 18.
Acreditación: Se acreditará mediante certificado de buena ejecución de las entidades clientes, que acrediten la buena ejecución de los trabajos de asesoramiento, o bien declaración responsable.
- Por trabajos de consultoría en la provincia de Sevilla vinculados al turismo (estrategia y producto turístico) . Cada trabajo acreditado se puntuará con 2 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.
Acreditación: Se acreditará mediante certificado de buena ejecución de las entidades clientes, que acrediten la buena ejecución de los trabajos de asesoramiento, o bien declaración responsable.

El licitador tendrá que presentar un Currículum Resumido y Conjunto del Director y Equipo Técnico con una extensión máxima de 10 páginas a una cara o 5 a dos caras tamaño A4, letra arial 12, interlineado sencillo, donde se incluirá la descripción de la experiencia y formación valorable. Dicho Currículum Resumido Conjunto servirá de base para la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos, así como de lo ofertado.

Compromiso de seguimiento durante los 3 meses posteriores (5 puntos)

Se incluirá una declaración del empresario sobre el compromiso de seguimiento de los trabajos realizados, a través de reuniones periódicas y de atención

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/22



oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==

continua a petición de CONTURSA. Se otorgarán 5 puntos por la asunción de compromiso, y 0 si este es asumido por la empresa licitadora.

4. DESEMPATE

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del RD 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/22
 oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==			

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No procede

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.


No procede

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al responsable del dpto. técnico correspondiente.

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/22


oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª.....,
con D.N.I....., do
micilio.....c/.....
....., en nombre
propio o en representación de la empresa
....., CIF.....
....., en calidad de
.....

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del Expediente 07/22. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE CONTURSA., a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la oferta de:

1.- Oferta económica:

Descripción	Importe máximo de licitación	Oferta licitador
PRECIO	90.000,00 €	€

2.- Experiencia cualificada del equipo consultor:

CONCEPTO	Nº
Trabajos de consultoría de índole turística (planes y asistencia técnicas) desarrolladas en la ciudad de Sevilla	
Trabajos de planes de sostenibilidad turística de Destinos, con la metodología establecida en la convocatoria extraordinaria de los PSTD	

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/22



oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==

Trabajos de consultoría en la provincia de Sevilla vinculados al turismo (estrategia y producto turístico)	
--	--

(*)Se acreditará mediante cartas de referencia de las entidades clientes, que acrediten la buena ejecución de los trabajos de asesoramiento.

3.- Compromiso de seguimiento

CONCEPTO	SI	NO
Compromiso de seguimiento de los trabajos realizados, a través de reuniones periódicas y de atención continua a petición de CONTURSA		

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

PCP EXP. 07/22

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es

18

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/22



oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____		
OBJETO	DEL	CONTRATO:


D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____
_____, con
N.I.F. _____, y domicilio social en _____
en
calidad de _____,

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/22



oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==

llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las

PCP EXP. 07/22

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) - Avenida Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla - CIF A-90109729 - www.sevillacityoffice.es

20

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/22
 oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==			

comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono: _____

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:


- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ___ de _____ de _____

(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==	PÁGINA	21/22
				
oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==				

ANEXO IV
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/D^a, con D.N.I. nº, domicilio social en, en nombre propio o en representación de la empresa, con N.I.F....., en calidad de

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº, denominado, tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	08/06/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/22


oJ2w0ytSGdk14g8wofGcBQ==